



PROYECTO EDUCATIVO

C.P. PEDRO BRIMONIS



Aprobado en sesión ordinaria del Claustro de maestros el día 17 de octubre de 2019.

MODIFICACIONES (fechas):

22 de octubre de 2020.

21 de octubre de 2021.



SUMARIO

ANÁLISIS DEL CONTEXTO.	Pág. 4
• Datos del centro	Pág. 4
• Fundamentos legales.	Pág. 6
• Situación familiar.	Pág. 11
• Situación socioeconómica y cultural de la zona.	Pág. 19
NOTAS DE IDENTIDAD Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN DEL CENTRO.	Pág. 20
• Líneas generales.	Pág. 20
• Objetivos generales de centro.	Pág. 24
• Ámbito pedagógico.	Pág. 25
• Ámbito institucional.	Pág. 26
• Ámbito administrativo.	Pág. 26
• Ámbito humano y de servicios.	Pág. 26
CONCRECIÓN CURRICULAR:	Pág. 27
• Objetivos de Educación Infantil	Pág. 27
• Objetivos de Educación Primaria	Pág. 27
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	Pág. 28
• Área de gestión.	Pág. 28
• Área didáctica.	Pág. 33
• Área de convivencia y participación.	Pág. 40
ANEXOS EN DOCUMENTOS INDEPENDIENTES:	Pág. 45
• Concreciones Curriculares.	
• Elementos transversales del currículo.	
• El Plan de Atención a la Diversidad.	
• El Plan de Orientación y Acción Tutorial.	
• Normas básicas de organización y funcionamiento.	
• Plan de Convivencia.	
• Actividades educativas para el alumnado que no recibe enseñanzas de Religión.	
CONCLUSIONES FINALES	Pág. 45

Nota aclaratoria.

La Comunidad Educativa del CP "Pedro Brimonis" ha decidido utilizar, en éste documento, los términos en su género masculino, con valor sintético y genérico, en lugar de la dualidad masculino/femenino. Este uso no supone discriminación sexista alguna, sino un intento de dar mayor fluidez y claridad expresiva al texto, a la vez que acercarnos lo más posible a la norma de la lengua castellana.

El C.P. Pedro Brimonis abrió sus puertas un 17 de septiembre de 2004. Durante el curso escolar 2004/05 su denominación fue de "Humanes 4".

Fueron los niños y niñas del municipio, en un concurso fomentado por el Excmo. Ayuntamiento de Humanes, quienes lo rebautizaron, ya de manera formal, con el nombre actual.

¿Quién fue el tal Pedro Brimonis? Podríamos definirlo como un señor feudal de la época. En el reinado de D. Alfonso VII el señor Brimonis contribuyó a la conquista de Toledo; el rey en su infinita gratitud, el día 21 de febrero de 1141 le otorgó la jurisdicción de toda la villa y sus habitantes. Así nació el pueblo donde se asienta nuestro Centro.

Se encuentra en una ubicación inmejorable, estamos en el centro del municipio. Se puede decir que contamos con buenas comunicaciones con las zonas limítrofes, autobuses, tren, etc.

El número de alumnos es de unos quinientos ochenta y siete para el curso 2021/2022.

Antonio Linares Vivar – Director

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Datos del centro.

Nombre: C.P. "PEDRO BRIMONIS"

Código: 28062114

Dirección: C/ Isla Conejera, s/n

Teléfono: 91 4980701 – FAX: 91 6048294

Localidad: 28970 Humanes de Madrid (Madrid)

Correo electrónico: cp.pedrobrimonis.humanes@educa.madrid.org

Enseñanzas

Educación Infantil – 2º Ciclo – Niveles: 3, años línea 3, línea 2 en 4 y 5 años.

Educación Primaria – Todos los niveles – Línea 2 en 1º y línea 3 en 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Horario

Horario de alumnos:

Horario lectivo: Mañanas: 9:00 a 14:00

Horario de comedor: 14:00 - 16:00

Horario de desayuno: 7:00 - 9:00

Horario de Actividades Extraescolares: 16:00 - 19:00

Horario de "Aprendo jugando": 16:00 – 17:00

Horario no lectivo:

Perfeccionamiento del Profesorado: Lunes de 14:00 a 15:00 horas.

Equipos Docentes: martes de 14:00 a 15:00 horas.

Atención a Padres: miércoles de 14 a 15 horas.

Claustro, Consejo Escolar y C. C. P (mensual): jueves de 14:00 a 15:00.

Nivel y Trabajo personal: viernes de 14:00 a 15:00 horas.

Horario de atención al público previa cita al correo electrónico cita-previa@cppedrobrimonis.com:

Dirección: lunes, martes, jueves y viernes de 9:00 a 9:45 y diario de 13:00 a 14:00.

Secretaría: diario de 9:00 – 11:00 y de 13:00 a 14:00.

Jefatura de Estudios: diario de 9:00 – 9:45 y de 13:00 a 14:00.

Horario A. M. P. A.: *Solicitud online a través del email:* ampapedrobrimonis@hotmail.com

Profesorado

Equipo Directivo

Director: Antonio Linares Vivar.

Jefe de Estudios: Eduardo Delgado Bernal.

Secretaria: Beatriz García Godino.

Tutores

E. Infantil 3 años: Elena Baratas Crespo, María de los Ángeles Ruiz Cubero y Cristina del Valle Escribano.

E. Infantil 4 años: Mónica García Gómez y Leonor Ana Chavarino Yustos.

E. Infantil 5 años: Sergio Fernández González y María Belén Amaro María.

1º de E. Primaria: María Almudena García Romero y Encarnación García Pérez.

2º de E. Primaria: Guillermo Lagarejos Hernández, Ana Isabel Martín Romo Almagro y Beatriz Navarro Díez.

3º de E. Primaria: Raquel García Cabrero, Estela Navas Cañada y Vanesa Marín Jurado.

4º de E. Primaria: Pablo Pestaña Cárdenas, Consuelo Peláez Muñoz y Mónica Ávalos Roperó.

5º de E. Primaria: Susana Martín García, Esther Mazario Beltejar y Irene Bautista Pérez.

6º de E. Primaria: María Cristina Pérez Galindo, Ana María Lozano Peces y Silvia Garrigos Oñate.

Especialistas

Apoyo Infantil: Beatriz Rodríguez Montoya.

Música: Ana Isabel Martín Romo Almagro y Jorge García Del Pino Gómez Monedero.

Religión: Marta García Campos y María Isabel Porras Recio.

Educación Física: Vanesa Bustamante García, Beatriz Navarro Díez y Estela Navas Cañada.

Lengua Extranjera (Inglés): María Velasco Pascual, Beatriz García Godino, Encarnación García Pérez, Guillermo Lagarejos Hernández, Raquel García Cabrero, Esther Mazario Beltejar, Irene Bautista Pérez y Silvia Garrigos Oñate.

Coordinador de E. Infantil: Mónica García Gómez.

Coordinadora de 1º, 2º y 3º de E. Primaria: María Almudena García Romero.
Coordinadora de 4º, 5º y 6º de E. Primaria: Consuelo Peláez Muñoz.

Comisiones

Convivencia.
TIC.
Actividades de centro.

Orientación y Apoyo

Orientadora: Marta Cerdán Arche.
PTSC: Rocio Navarro López.
Compensación Educativa: María Hernández Calles.
Pedagogía Terapéutica: Julián Ángel García Pozuelo y María Silva Gutiérrez.
Audición y Lenguaje: Verónica Pastrana Fernández.

Responsables

TICs: Pablo Pestaña Cárdenas.
Proyecto: "Habilidades Sociales": Beatriz García Godino.
Plan Lector – Biblioteca: Eduardo Delgado Bernal.
Proyecto: "Desayuno saludable": Eduardo Delgado Bernal.
Proyecto Intercentros de "Coeducación e Interculturalidad": Vanesa Bustamante García.
Página WEB: Antonio Linares Vivar.

Otro personal

Auxiliar de Control: Francisco Javier Riesgo Agudo.
Auxiliar Administrativo: Susana Villapún Barberá.
DUE: Cristina Rodríguez Campos.
Personal del Servicio de Comedor: Empresa ARAMARK.
Monitores y Responsables de Actividades AMPA – Ayuntamiento.

AMPA

Junta Directiva: Presidenta, Secretaria y Tesorera.

Consejo Escolar

Director/presidente, Jefe de Estudios, Secretario.
Vocales: Cinco Padres/Madres (uno de ellos designado por AMPA). Cinco Profesores.
Representante del Ayuntamiento.
Representante de Administración y Servicios (Auxiliar Administrativa).
Comisiones del Consejo: Absentismo, Comedor, Admisión de alumnos y Convivencia.

Alumnado

GRUPO	INFANTIL			PRIMARIA						TOTAL
	3a.	4a.	5a.	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
I3A	25									25
I3B	24									24
I3C	24									24
I4A		24								24
I4B		24								24
I5A			25							25
I5B			25							25
P1A				26						26
P1B				25						25
P2A					25					25
P2B					25					25
P2C					25					25
P3A						24				24
P3B						24				24
P3C						25				25
P4A							25			25
P4B							25			25
P4C							25			25
P5A								25		25
P5B								24		24
P5C								24		24
P6A									24	24
P6B									22	22
P6C									23	23
TOTAL	73	48	50	51	75	73	75	73	69	587
TOTAL ETAPA		171				416				

Fundamentos legales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID AÑO ACADÉMICO 2021 - 2022

DISPOSICIONES DE ÁMBITO GENERAL

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. ([BOE del 10](#)). ([Texto consolidado](#)).

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ([BOE del 4](#)).

LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. ([BOE del 4](#)).

LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ([BOE del 30](#)).

LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor ([BOCM del 29 - PDF](#)).

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid ([BOCM del 15](#)).

DECRETO 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios. ([BOCM del 30](#)).

Instrucciones de comienzo de curso

[RESOLUCIÓN](#) conjunta de las Vicenconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 4 de octubre de 2021, sobre medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 en relación con el uso de mascarilla en centros educativos durante el curso 2021-2022.

[CIRCULAR](#) de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 23 de septiembre de 2021, sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud

frente a la COVID-19 en relación con la actividad deportiva en centros educativos durante el curso 2021-2022.

[ORDEN 2572/2021](#), de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2021-2022 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

[RESOLUCIÓN](#) conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 23 de junio de 2021, por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022.

[INSTRUCCIONES](#) de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 23 de junio de 2021, sobre comienzo del curso escolar 2021-2022 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

[LEY 2/2010](#), de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

[REAL DECRETO 82/1996](#), de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

[REAL DECRETO 132/2010](#), de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

[REAL DECRETO 1594/2011](#), de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.

[DECRETO 63/2004](#), de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares.

[ORDEN del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1994](#), por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.

[ORDEN de 29 de febrero de 1996](#), por la que se modifica la orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.

[ORDEN 11994/2012](#), de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 502/2013](#), de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 3793/2005](#), de 21 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación.

[ORDEN 2968/2014](#), de 18 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza a cinco colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir Educación Secundaria Obligatoria y se dan instrucciones para la aplicación de la normativa de organización y funcionamiento en los colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

[CONSEJO ESCOLAR](#), Información sobre la constitución y renovación de Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.

Currículo y Organización de las Enseñanzas

[REAL DECRETO 1630/2006](#), de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.

[DECRETO 17/2008](#), de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.

Educación Primaria

[REAL DECRETO 126/2014](#), de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

[REAL DECRETO-LEY 5/2016](#), de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

[ORDEN ECD/65/2015](#), de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

[DECRETO 89/2014](#), de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.

[DECRETO 17/2018](#), de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.

[DECRETO 8/2019](#), de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

[ORDEN 855/2019](#), de 14 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se habilita un plazo extraordinario para que los centros puedan solicitar o comunicar la implantación de las nuevas áreas de libre configuración autonómicas aprobadas por Decreto 8/2019 para el curso 2019-2020 en el supuesto de que ello conlleve modificación horaria.

[ORDEN 3814/2014](#), de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización, modificación o cese de los Planes de Estudio de Educación Primaria en centros públicos.

[RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, por la que se autoriza la implantación de planes de estudio de Educación Primaria en centros educativos de la Comunidad de Madrid, a partir del año académico 2015-2016.

[RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

[CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 11 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

[RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo del área Enseñanza Religión Islámica de la Educación Primaria.

[RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Evangélica de la Educación Infantil.

[RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa.

Evaluación

[ORDEN 680/2009](#), de 19 de febrero, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación ([BOCM de 17 de abril - PDF](#)).

[ORDEN 3622/2014](#), de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

[CORRECCIÓN de errores de la Orden 3622/2014](#), de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

[ORDEN 2398/2016](#), de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, que modifica la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación de Educación Primaria.

[ORDEN 1493/2015](#), de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 1910/2015](#), de 18 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la adaptación de los modelos de los documentos básicos de evaluación a la enseñanza básica obligatoria, en centros de Educación Especial y aulas de Educación Especial en centros ordinarios de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 2538/2008](#), de 21 de mayo, por la que se crea el fichero “Historiales académicos”, que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

[REAL DECRETO 1058/2015](#), de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria.

ORIENTACIÓN EDUCATIVA. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

[CIRCULAR de 14 de julio de 2021](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica durante el curso 2021/2022.

[RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados para el curso 2019-2020.

[RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados que inician la implantación del servicio de orientación educativa en el curso 2018-2019.

[DECRETO 32/2019, de 9 de abril](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 547/2019, de 24 de febrero](#), de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación.

[Instrucciones de 2 de noviembre de 2016](#), de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

- [Anexo I: Informe psicopedagógico](#) (Se recomienda imprimir y guardar en formato pdf).
- [Anexo III: Informe del equipo docente coordinado por el maestro/a tutor](#) (Disponible en SICE para centros públicos y en este [enlace](#) para centros privados).
- [Anexo IV: Conformidad de los padres/tutores legales con la propuesta](#) (Disponible en SICE para centros públicos y en este [enlace](#) para centros privados).
- [Anexo V: Informe del Servicio de Inspección educativa](#) (Disponible en SICE para centros públicos y en este [enlace](#) para centros privados).
- [Anexo VI: Autorización de los padres/tutores legales para la realización de la evaluación psicopedagógica.](#)

[ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.

[ORDEN 629/2014, de 1 de julio](#), conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la colaboración entre ambas para la atención sanitaria de alumnos escolarizados en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid que presentan necesidades sanitarias de carácter permanente o continuado.

[CIRCULAR de 12 de febrero de 2014](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativa a las actuaciones de los fisioterapeutas en el ámbito educativo.

[INSTRUCCIONES de 2 de septiembre de 2013](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al funcionamiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Discapacidad Visual.

[ORDEN 1240/2013, de 17 de abril](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

[DECRETO 29/2013, de 11 de abril](#), del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid.

[CIRCULAR de 27 de julio de 2012](#), de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa. Curso 2012-2013.

[INSTRUCCIONES de 28 de julio de 2009](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. [ANEXOS](#).

[CIRCULAR de 21 de mayo de 2009](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales.

[INSTRUCCIONES de 23 de julio de 2007](#), de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Curso 2007/08.

[CIRCULAR, del 12 de septiembre de 2005](#) de la Dirección General de Centros Docentes relativa al funcionamiento de los Departamentos de Orientación para el curso 2005/2006.

[RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005](#), de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el desdoblamiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General de Alcobendas.

[RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005](#), del Director General de Centros Docentes, por la que se establece la estructura y funciones de la Orientación Educativa y Psicopedagógica en Educación Infantil, Primaria y Especial en la Comunidad de Madrid.

[INSTRUCCIONES de 19 de julio de 2005](#), de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad, de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005](#), de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen determinados centros de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.

[RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2004](#), del Director General de Centros Docentes, por la que se establece el desdoblamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales de Collado Villalba y de Pozuelo-Majadahonda y del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana de Navalcarnero.

[ORDEN 1250/2000, de 25 de abril](#), de la Consejería de Educación, por la que se establece las sectorización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

[INSTRUCCIONES](#) de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.

Inicio del proceso de selección de colaboradores del Programa de Enriquecimiento educativo para alumnos de Altas Capacidades para el curso escolar 2021-2022 según las [necesidades a cubrir en cada una de las Áreas Territoriales y Sedes](#).

[PROCEDIMIENTO](#) de incorporación de alumnos al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC) para el curso 2020-2021.

[ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria,

así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

[REAL DECRETO 943/2003](#), de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

[ORDEN 70/2005](#), de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.

[ORDEN 3661/2007](#), de 6 de julio, de la Consejera de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

COMPENSACIÓN EDUCATIVA

[RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006](#), de la Viceconsejería de Educación, de corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa.

[CIRCULAR de 27 de julio de 2012](#), de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa.

[INSTRUCCIONES de 31 de mayo de 2019](#), de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2019/2020.

- [Anexo I](#) - Informe-Propuesta del equipo docente para la admisión en un aula de compensación educativa.
- [Anexo II](#) - Informe psicopedagógico para la incorporación a un aula de compensación educativa.
- [Anexo III](#) - Conformidad de la familia o tutores legales.
- [Anexo IV](#) - Autorización de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa.
- [Anexo V](#) - Denegación de incorporación de alumnado a las aulas de compensación educativa.
- [Anexo VI](#) - Solicitud de incorporación a un aula de compensación educativa para alumnado en situación de abandono escolar o de incorporación tardía al sistema escolar.

Normativa para la prevención y control del absentismo escolar

[ORDEN 10/2016](#), de 5 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2016.

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE

[ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria,

así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

[INSTRUCCIONES de 12 de diciembre de 2014](#), conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

INCORPORACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MADRILEÑO

[ORDEN 1644/2018](#), de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

[INSTRUCCIONES de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid](#), de 28 de julio de 2008, por las que se regulan la escolarización y las aulas de enlace para el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.

[CIRCULAR](#) de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Itinerante a alumnado inmigrante (SAI).

[CIRCULAR de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria](#), de 29 de septiembre de 2008, por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Traductores e Intérpretes.

COMEDOR ESCOLAR

[CIRCULAR de 27 de julio de 2021](#) de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial sobre el Funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar en Centros Educativos Públicos no universitarios durante el curso 2021/2022.

[DECRETO 77/2021, de 23 de junio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 3136/2020, de 1 de diciembre](#), de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la gestión económica del servicio de comedor escolar en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en caso de confinamiento de alumnos por causa del COVID-19 durante el curso 2020-2021.

[ORDEN 2619/2017, de 13 de julio](#), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. (BOCM del 28).

[ORDEN 2014/2020, de 2 de septiembre](#), del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 14 de septiembre).

[ORDEN 2859/2020, de 5 de noviembre](#), del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 19 de noviembre).

[LEY 17/2011, de 5 de julio](#), de seguridad alimentaria y nutrición. (BOE del 6).

[REAL DECRETO 191/2011, de 18 de febrero](#), sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. (BOE de 8 de marzo).

REGULACIÓN DE LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

[DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

EDUCACIÓN PRIMARIA. EVALUACIONES EXTERNAS

[Resolución](#) de 6 de abril de 2016, de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración de las pruebas correspondientes a la evaluación individualizada de los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2015-2016.

Resolución de 6 de abril de 2016, de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración de las pruebas correspondientes a la evaluación final de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2015- 2016.

Situación familiar.

Para realizar y determinar el soporte social, familiar y cultural que conforma nuestra comunidad escolar, hemos realizado una encuesta (año 2019), basada en el QUAPE-80 y adaptada a nuestra realidad.

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

Se confeccionaron dos tipos de fichas:

- ❖ Ficha nº 1 (Anexo 1)– Incluye los siguientes datos a rellenar:

Edad del padre o tutor 1

Edad de la madre o tutor 2

Etapa Educativa que realizan sus hijos

Cultura/estudios del padre o tutor 1

Cultura/estudios de la madre o tutor 2

Profesiones del padre o tutor 1

Profesiones de la madre o tutor 2

Notas de identidad que debe tener el colegio

- ❖ Ficha nº 2 (anexo 2).- Incluye marcar las diez características que crea que deben tener los diferentes sectores de la Comunidad Educativa: Alumnos, Profesores y Padres.

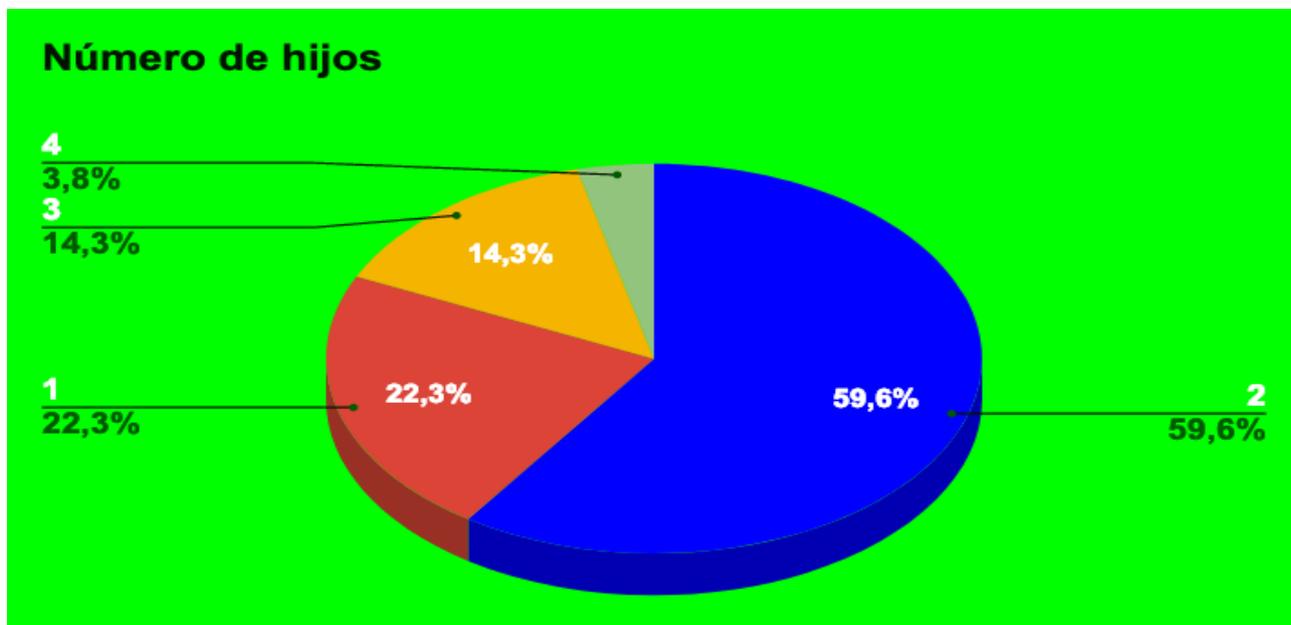
Se entregó conjuntamente las dos fichas.

Se explicó a las familias, a través de una nota aclaratoria tanto en papel como en la APP y en la Web del centro, el proceso a seguir y la finalidad de la encuesta, insistiéndoles y recomendándoles su participación e implicación.

ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS

1.1 Situación familiar. Datos previos.

Nº de Alumnos	654
% de familias participantes	99,54%



1.2 Comentarios.

Se aprecia un número elevado de familias con unos dos hijos. Actualmente, la mayoría de las familias con 4 o más hijos son inmigrantes y concretamente de países del norte de África.

2. Participación / nº de encuestas.

Ficha 1	EDADES PADRE MADRE	CULTURA ESTUDIOS PADRES	CULTURA ESTUDIOS MADRES	PROFESIÓN PADRES	PROFESIÓN MADRES	MEDIA TOTAL
% Participación	98,92	96,01	98,77	94,78	96,01	96,90

Ficha 2	Alumnos	Profesores	Padres	%Participación
		620		94,80

2.2 Comentarios.

En primera instancia, vemos un excelente grado de participación (99,854% de media entre las dos fichas).

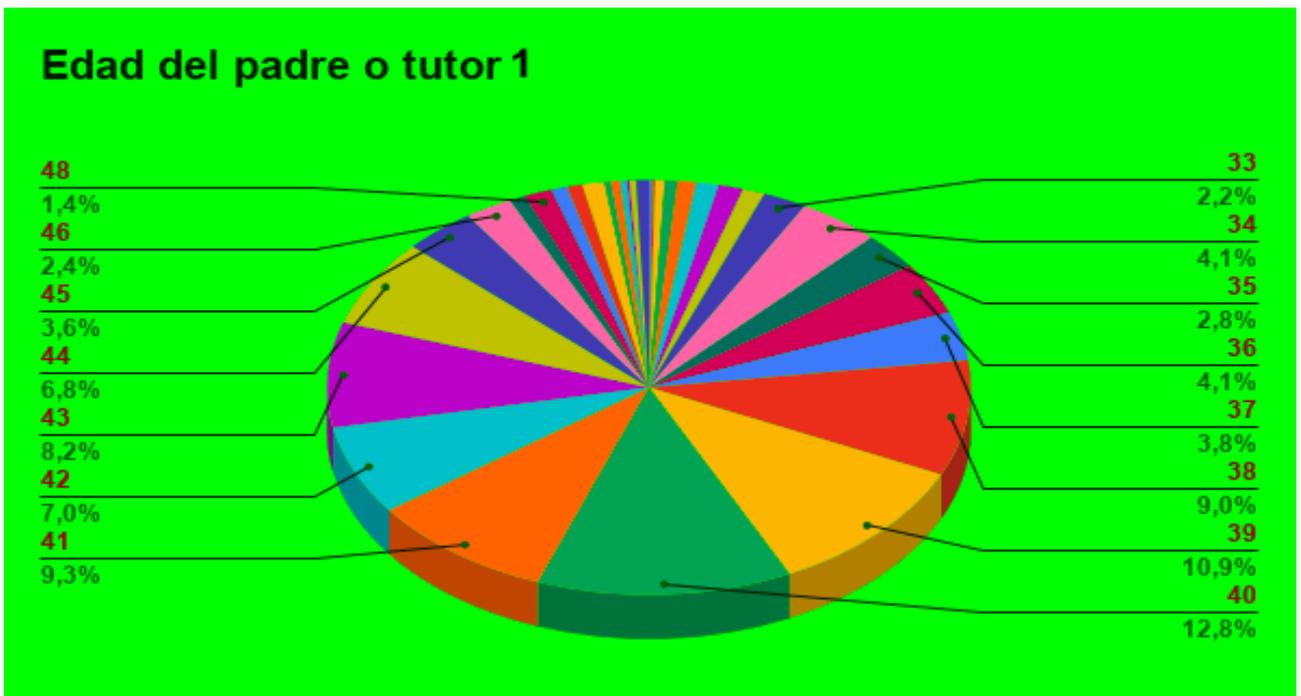
Se observa la disparidad de participación al rellenar los dos tipos de fichas.

Dentro de la ficha nº 2, vemos que cada uno de los apartados tiene una participación diferente.

FICHA 1

3.1 Media de Edades de los padres/madres por etapas.

ETAPAS	EDAD PADRES	EDAD MADRES
E. INFANTIL	37,4	35,36
E. INFANTIL Y PRIMARIA	39,53	37,62
E. PRIMARIA	41,41	39,66
TOTALES	40,13	38,31



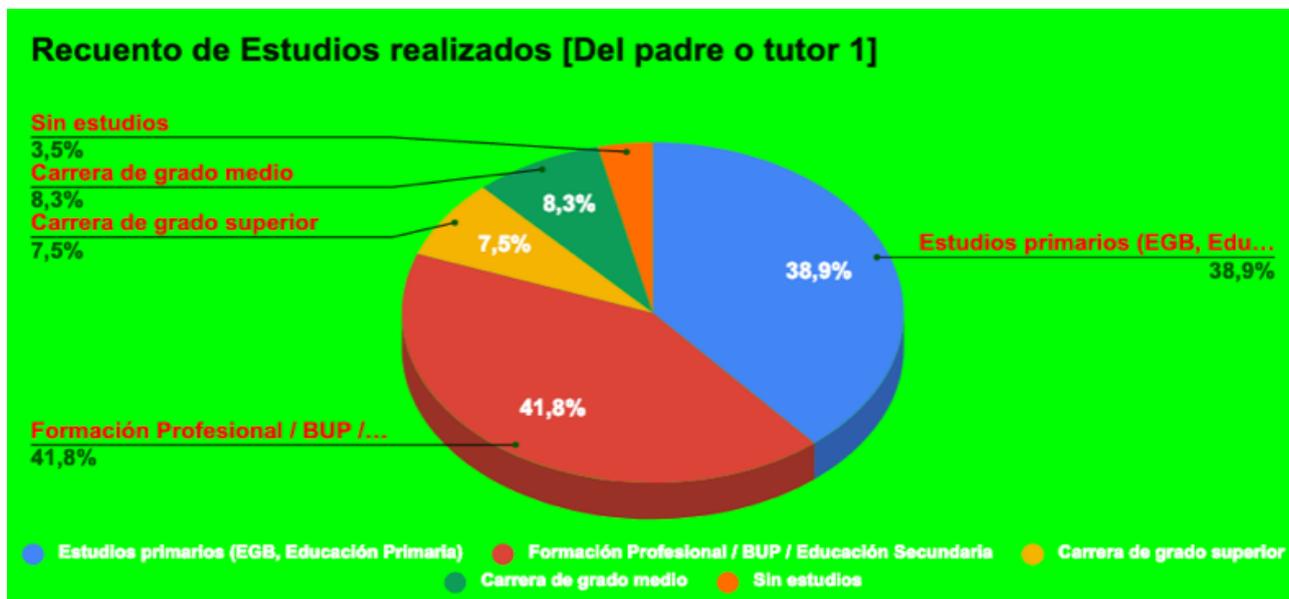
3.2 Comentarios.

Si sabemos, por los datos previos, que el 54,8% de las familias tienen 2 hijos/as (al inicio de este curso escolar), constatamos la tendencia generalizada en tener el primer hijo en edad más avanzada que antes, salvo excepciones.

La edad media de los padres/madres de Educación Infantil es menor que en Educación Primaria.

La diferencia de las edades medias totales de padres y madres oscila entre el año y medio y los dos años.

4.1 Cultura/estudios de los padres

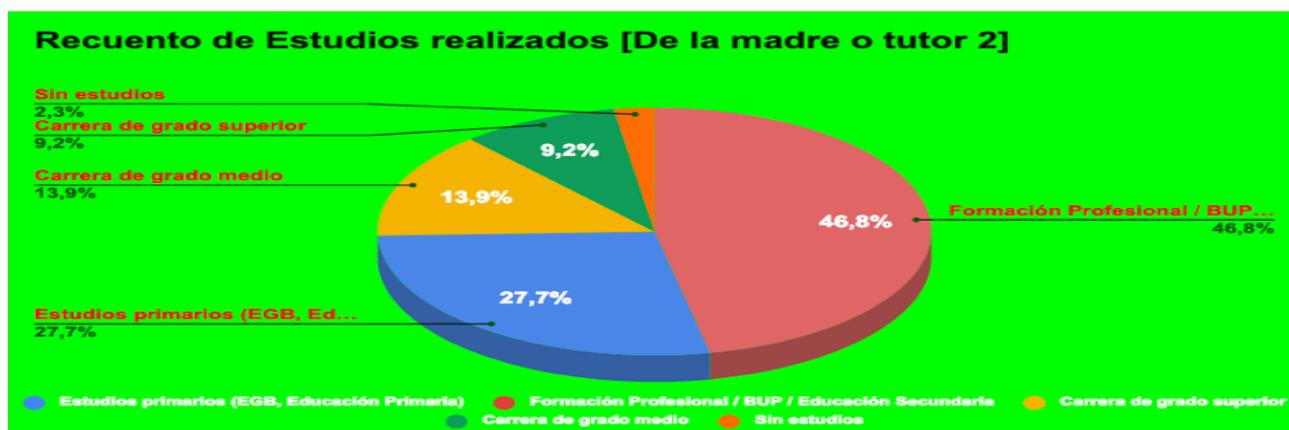


4.2 Comentarios.

En este apartado se observa que bajan sensiblemente las respuestas, con respecto al apartado anterior. Escaso número de padres sin estudios.

En torno al 40% de los padres encuestados de los alumnos/as de este centro tiene Estudios Primarios. Un 2/5 de los mismos tiene estudios de Formación Profesional o Bachillerato. Las Carreras de grado medio o de grado superior suponen conjuntamente un 16%.

5.1 Cultura/estudios de las madres.



5.2 Comentarios.

Los datos obtenidos sobre este apartado son los segundos en número de respuestas anotadas.

Escaso número de madres sin estudios.

Hay una diferencia de 19% entre las madres con Estudios Primarios y las madres con F. P. y B. U. P. (74,5% del total).

Las Carreras de grado medio o de grado superior suponen conjuntamente un 23%.

6.1 Profesiones de los padres.



6.2 Comentarios.

El índice de paro en los padres de familia es irrelevante, aunque constatamos que en realidad hay un mayor número.

Las profesiones a las que se dedican mayoritariamente son Empleados, Profesional diverso y Obrero, por este orden.

Los padres Funcionarios han triplicado su número con respecto a los datos anteriores.

7.1 Profesiones de las madres.



7.2 Comentarios.

El porcentaje de madres en paro es del 29 % en total, presentando una diferencia de más de un 24 % con respecto a los padres. Destacan las Empleadas y las que se dedican a Profesiones diversas, por este orden. Las Funcionarias se sitúan en valores similares a los padres y aumentan considerablemente con respecto a encuestas precedentes.

FICHA 2

Estas son, por orden de preferencia, las diez características deseadas por las familias, para los tres sectores de la Comunidad Educativa.

ALUMNO/ALUMNA	%	PADRE/MADRE	%	PROFESOR/PROFESORA	%
1. Buen compañero	90,6	1. Colaboradores	90,8	1. Respetuoso	84,4
2. Responsable	87,2	2. Trabajadores	80,6	2. Responsable	84,4
3. Respetuoso	78,4	3. Justos	79	3. Afectuoso	69,5
4. Colaborador	75	4. Afectuosos	78,3	4. Creativo	66,5
5. Trabajador	70,4	5. Atentos	77,3	5. Tolerante	64,8
6. Sociable	64,1	6. Tolerantes	72,2	6. Limpio y aseado	63
7. Ordenado	62,4	7. Limpios y aseados	65,7	7. Trabajador	62,2
8. Limpio y aseado	62,2	8. Ordenados	58,9	8. Autosuficiente	59
9. Creativo	49,3	9. Flexibles	51	9. Ordenado	50,7
10. Puntual	42,3	10. Acogedores	42,6	10. Ejemplar	48,5

A modo de **CONCLUSIÓN FINAL** se puede manifestar que:

SOBRE LA FICHA 1

- ❖ Se han rellenado más datos de madres que de padres.
- ❖ Contamos con familias consolidadas en el barrio y en el centro.
- ❖ La formación académica de las madres es superior a la de los padres, a pesar de que presentan menor actividad laboral.
- ❖ El nivel de estudios de los padres/madres presenta una influencia muy directa con el rendimiento escolar de sus hijos, favorece la actitud de los padres hacia el Centro y la participación en el mismo.
- ❖ El 95,1 % de los padres trabajan, frente al 71 % de las madres. Por lo tanto, cuando se pide colaboración, asistencia a reuniones, entrega de documentos..., las madres de alumnos son las que participan mayoritariamente.

SOBRE LA FICHA 2,

Entre las cinco primeras características hay bastantes coincidencias en los tres sectores. En las cinco restantes, tan sólo se presentan en dos de los sectores

- ❖ Las características de “Limpio y aseado”, “Ordenado” y “Trabajador” son concurrentes en los tres sectores.
- ❖ Hay otras características que sólo se hallan en dos sectores. En ALUMNO y PROFESOR, la de “Respetuoso”, “Responsable” y “Creativo”. En PROFESOR y PADRE/MADRE, las de “Afectuoso” y “Tolerante”.

FICHA 1

Contexto sociocultural del CP Pedro Brimonis

1. Edad del padre o tutor 1: _____

2. Edad de la madre o tutor 2: _____

3. Etapa Educativa que realizan sus hijos. *Marca solo una casilla.*

Educación Infantil Educación Infantil y Primaria Educación Primaria

4. Número de hijos. *Marca solo una casilla.*

 1 2 3 4 Más de 4

5. Estudios realizados. *Marca solo una casilla por fila.*

	<i>Sin estudios</i>	Estudios primarios (EGB, Educación Primaria)	Formación Profesional / BUP / Educación Secundaria	Carrera de grado medio	Carrera de grado superior
<i>Del padre o tutor 1</i>					
<i>De la madre o tutor 2</i>					

6. Profesión. *Marca solo una casilla por fila.*

	<i>En paro</i>	<i>Empleado</i>	<i>Obrero con cualificación</i>	<i>Obrero sin cualificación</i>	<i>Funcionarios</i>	<i>Profesional diverso</i>
<i>Del padre o tutor 1</i>						
<i>De la madre o tutor 2</i>						

7. ¿Cuáles son para Vds. las notas de identidad que debe tener nuestro colegio?

FICHA 2

Señalen en cada columna con una X las 10 características (y ninguna más) que Vds. consideran que debe poseer un buen alumno, un buen padre y un buen profesor.

Alumnos		Padres		Profesores	
					
Inteligente		Colaboradores		Sindicalista	
Afectuoso		Innovadores		Serio	
Ordenado		Con personalidad		Tolerante	
Limpio y aseado		Condescendientes		Autosuficiente	
Trabajador		Ejemplares		Prudente	
Puntual		Atentos		Contestatorio	
Buen compañero		Ordenados		Inteligente	
Crítico		Contestatorios		Afectuoso	
Creativo		Acogedores		Cordial	
Reservado		Justos		Respetuoso	
Responsable		Inteligentes		Ejemplar	
Serio		Limpios y aseados		Diligente	
Original		Imitadores		Limpio y aseado	
Chistoso		Flexibles		Reservado	
Colaborador		Superprotectores		Original	
Observador		Afectuosos		Innovador	
Sociable		Cabecillas		Justiciero	
Respetuoso		Chistosos		Creativo	
Aplicado y estudioso		Competitivos		Memori6n	
Memori6n		Abnegado		Abnegado	
Diligente		Tolerantes		Responsable	
Imitador		Serios		Ordenado	
Competitivo		Autosuficientes		Investigador	
Individualista		Reservados		Chistoso	
Obediente		Autocr6ticos		Puntual	
Curioso		Conservadores		Buen compa1ero	
Revoltoso		S6licitos		Individualista	
Cabecilla		Trabajadores		Cr6tico	
Autosuficiente		Impositivos		Cabecilla	
Ejemplar		Profesionales		Trabajador	
Reflexivo		Otro: _____		Otro: _____	

Situación socioeconómica y cultural de la zona.

- **Población:** La población de Humanes de Madrid se ha duplicado en los cinco últimos años, debido al avance del sector de la construcción, al crecimiento del sector industrial y al asentamiento de inmigrantes de varias nacionalidades (sobre todo de África, Iberoamérica y de países del Este) y también de españoles. De estos últimos hay un alto porcentaje que provienen de localidades cercanas, como Moraleja de Enmedio, Móstoles o Fuenlabrada.
- **Actividad laboral:** En relación a la actividad laboral, son los sectores industrial y de servicios los que ofrecen la práctica totalidad de los puestos de trabajo en la zona. Las actividades industriales más importantes existentes son: la metalurgia, los servicios, la madera, el comercio, la venta y reparación de vehículos de motor, la fabricación de maquinaria, las artes gráficas, la química, el textil, la construcción, el vidrio y la alimentación. Están agrupadas en los diferentes polígonos y en el casco urbano y en número total superan las 4.000.
- **Distribución de la población:** Conserva su condición de núcleo rural al tiempo que crece su lado urbano. El casco viejo, en los alrededores de la iglesia, se caracteriza por sus casas bajas unifamiliares y sus calles estrechas. En este casco viejo nos podemos encontrar pequeños bloques de pisos de reciente construcción que sustituyen a viejas casas bajas. La parte moderna se distingue por las nuevas urbanizaciones de bloques de pisos y de chalets, con calles más anchas donde es más fácil circular. En una de estas zonas nuevas se encuentra inmerso el Colegio.
- **Enseñanza:** En relación con la enseñanza cabe mencionar los siguientes Centros públicos: 1 Casa de niños: “La Morera” para niños de 1 a 3 años; 2 Escuelas Infantiles: Municipales (“Platero y yo” y “El Bosque”) y 5 privadas (El Patito feo, Mi primer pasito, El nido, Pompitas y Lumpy); 4 Centros Públicos de E. Infantil Y Primaria: Hermanos Torá, Santo Domingo de Guzmán, Campohermoso y Pedro Brimonis; un centro concertado, Colegio Santo Ángel La Dehesa de E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria; 2 Institutos de Educación Secundaria: IES Humanes y Fernando Fernán Gómez. Cabe destacar también, un centro Cultural, un Teatro, una Biblioteca y una Escuela de Música, que realizan actividades organizadas desde la Concejalía de Cultura y que se destinan a los escolares de la localidad.
- **Deporte:** Las instalaciones deportivas de Humanes se concretan en: un Polideportivo con piscinas, campo de fútbol, pistas polideportivas, pistas de pádel y de tenis, un campo de fútbol y un Polideportivo cubierto. Con relación a los Centros Docentes, se cuenta con pistas polideportivas y gimnasios cubiertos. El Ayuntamiento dirige diferentes ofertas para niños y jóvenes, tanto en horario lectivo como fuera de él
- **Servicios:** Dispone de dos Centros de Asistencia Primaria, Centro Integral de Desarrollo Económico y Empleo, Centro de Servicios Sociales, Oficina de Información Juvenil, Oficina Municipal de Información al Consumidor, Centro de Información de la Mujer, Centro de la Tercera Edad, Casa de la Juventud y Juzgado de Paz.
- **Cultura:** La oferta cultural pública la realiza el Ayuntamiento a través de la Casa de la Juventud, un espacio en el que se ofertan actividades de ocio y tiempo libre—monólogos de humor, café- teatro, ludoteca, cursos y talleres, centro público de acceso a Internet...—, o salidas y viajes para esquiar o visitar otros puntos del país.
- En el centro sociocultural Federico García Lorca se organizan espectáculos infantiles cada dos fines de semana, desde títeres hasta representaciones teatrales; y es allí donde se proyectan las películas de

estreno. El Teatro Municipal Ana Diosdado, el Centro Sociocultural García Lorca y la sede de la Escuela Municipal de Música (con su banda y su coral) acogen las actividades de la Semana de la Música.

- Encuentros de Magia, Certámenes de Teatro y Ferias del Libro completan la programación.

NOTAS DE IDENTIDAD

Líneas generales.

*Con respecto al **MODELO INSTITUCIONAL***

1. Consideramos importante y necesario que los distintos sectores que forman la comunidad educativa (Profesorado, Alumnado, Familias e Instituciones) participen y asuman la responsabilidad, tanto específica como compartida, que les corresponda.
2. Queremos organizarnos de forma democrática, de acuerdo con las prerrogativas que nos conceden las leyes y reales decretos en vigor, lo cual supone entender que la participación y la asunción de responsabilidades significa aceptar el compromiso que todos tenemos en el buen funcionamiento de la institución escolar.
3. Pretendemos integrar armónicamente las distintas singularidades personales, con el fin de aunar criterios comunes que nos permitan desarrollar la labor educativa, en un ambiente integrador y coherente con los valores sociales positivos.
4. Nos proponemos también abrir el Centro a otras instituciones próximas, como a cualquiera que nos pueda aportar recursos materiales y humanos, que posibiliten el mantenimiento de las relaciones con el entorno y ayuden y colaboren en la consecución de los fines educativos.
5. Proponemos un modelo de centro accesible para las familias, poniendo a su disposición diferentes canales de comunicación en los que verter diferentes propuestas de mejora.
6. Nos comprometemos a colaborar, dentro de nuestras posibilidades y contando con nuestros recursos, con las diferentes instituciones y con las familias que requieran de nuestras actuaciones y nuestra colaboración.

*Con respecto a la **LÍNEA METODOLÓGICA***

1. Aspiramos conseguir el pleno desarrollo de las capacidades de nuestros alumnos, en un ambiente rico en estímulos y en un clima activo y de participación, que haga de ellos seres autónomos y libres.
2. La organización de los contenidos tendrá un enfoque globalizador, que permita abordar las distintas situaciones y acontecimientos dentro de un contexto y en su totalidad.
3. El principio de globalización hace que los aprendizajes que los niños realicen sean significativos, y que se establezcan conexiones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos contenidos.
4. Se debe garantizar la funcionalidad de los aprendizajes. Aprendizaje funcional no es sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. También implica el desarrollo de habilidades y estrategias de planificación y regulación de la propia actividad de aprendizaje, es decir, el aprender a aprender.
5. La actividad lúdica será un recurso especialmente adecuado. Debemos romper la aparente oposición entre juego y trabajo, pues tanto las actividades de marcado carácter lúdico como aquéllas que requieren mayor esfuerzo deberán ser motivadoras y gratificantes.
6. La actividad física y mental del alumno será una de las fuentes principales de sus aprendizajes. Presentará un carácter constructivo, en la medida en que a través del juego, la acción y la experimentación el alumno

descubra sus propiedades y relaciones y construyéndose sus conocimientos.

7. El principio de afectividad será imprescindible para crear un ambiente cálido, acogedor y seguro, en el que el niño se sienta querido. Se debe establecer una relación personal de gran calidad y confianza con el educador y otros niños, que se caracterice por el respeto, el afecto y la confianza.
8. Se fomentará el aprendizaje cooperativo, metodología basada en la interacción entre alumnos, favoreciendo una interacción no competitiva, ni individualista sino colaboradora, favoreciendo hábitos de trabajo en equipo, solidaridad entre compañeros así como la autonomía. Esta metodología se fomentará desde el primer curso de la etapa de Educación Infantil y tendrá continuidad hasta el último curso de Educación Primaria.
9. El principio de socialización y comunicación favorecerá la interacción entre los niños y niñas, que constituye tanto un objetivo educativo como un recurso metodológico de primer orden. El niño debe sentirse parte integrante del grupo, respetando las características que le son propias y le hacen ser uno frente al grupo, proporcionándole los recursos necesarios para conseguir una adecuada participación social.
10. Se establecerá una adecuada organización del ambiente, que incluirá espacios, recursos materiales y distribución del tiempo. Esta organización será fundamental para la consecución de las intenciones educativas. El espacio se distribuirá en función de las variadas y cambiantes necesidades de los niños para hacer posible el reposo de los más pequeños, el uso autónomo del espacio, el uso común de distintos espacios que deben compartir. La organización del tiempo respetará igualmente sus necesidades: afecto, actividad, relajación, descanso, relación y comunicación.
11. Se procurará la colaboración y coordinación entre el equipo docente y las familias. El intercambio de información facilitará la incorporación y adaptación del niño al Centro, y una línea común de influencia positiva, de los dos niveles sociales en los que se desenvuelve el alumno, ello favorecerá su desarrollo integral.
12. La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje será global, continua y formativa y servirá como punto de referencia para la actuación pedagógica. En la etapa de E. Infantil tendrá un carácter preventivo y compensador. La finalidad principal de la evaluación será la adecuación del proceso de enseñanza al progreso real del aprendizaje de los alumnos.
13. La evaluación de la práctica docente en todos sus aspectos completará la valoración del proceso enseñanza – aprendizaje.
14. TICS. Se fomentará el acceso a las TIC con la implantación del área de Tecnología y Recursos Digitales para la mejora del aprendizaje (niveles de 4º a 6º de Ed. Primaria) y fomentado el uso de diferentes soportes informáticos, (aula de informática, pizarras digitales, los ordenadores de aula, recursos de las distintas editoriales y los creados por los propios profesores), de manera que el alumno pueda vivenciar los aprendizajes de forma lúdica a la vez que significativa.
15. Ecoescuela. Se fomentará el desarrollo de hábitos y actitudes de respeto y de cuidado del entorno, con el propósito de conseguir ciudadanos responsables y respetuosos con el medio ambiente. Serán contenidos fundamentales para trabajar con los alumnos los relacionados con la ecología, la sostenibilidad y el reciclaje.
16. Continuaremos apostando por la innovación educativa en las aulas introduciendo metodologías activas que fomenten la participación y motivación del alumnado.
17. Fomentaremos la mejora de las habilidades sociales de los alumnos mediante el trabajo de diferentes proyectos que nos permitan mejorar además de dichas habilidades sociales, la mejora de la convivencia en el centro.

18. Se establecerá y se priorizará una adecuada gestión de los recursos disponibles que permita la mejor atención posible del alumnado con necesidades educativas especiales.
19. Se fomentará el trabajo de la educación emocional a través de diferentes actividades que se incorporarán a través de diferentes actividades y a la resolución de conflictos en nuestras aulas.
20. Se fomentará el aprendizaje de la lengua extranjera (inglés) con la aprobación de nuestra propuesta de modificación del plan de estudios por parte de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y con la que se ampliará el número de sesiones destinadas al idioma desde 3 años de Educación Infantil hasta 3º de Educación Primaria.

*Con respecto al **PLURALISMO** y a los **VALORES DEMOCRÁTICOS***

1. Abogamos por un centro ideológicamente pluralista, en lo social, en lo político y en lo religioso. Manifestamos un total respeto por las creencias de cada persona y renunciamos a todo tipo de adoctrinamiento, proselitismo y sectarismo.
2. Pretendemos la integración total de nuestros alumnos sin discriminación por razones de tipo social, aptitudinal, física, racial, política, de sexo o de religión.
3. Contribuiremos a la formación de la personalidad de nuestros alumnos para que, progresivamente, adquieran la capacidad de tomar decisiones personales maduras y responsables, basando su postura en el uso crítico de la razón, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos.
4. Definiremos en el RRI y, dentro de él, en las Normas de Convivencia y en la regulación de las mismas, los instrumentos necesarios para que la vida en el centro se desarrolle en un clima de respeto y tolerancia.
5. Potenciaremos la educación en valores, dentro de las diferentes áreas, para conseguir que nuestros alumnos se sientan parte activa y solidaria de la sociedad en que vivimos.
6. Se potenciará el diálogo, la comunicación, la tolerancia, el respeto, la empatía, la generosidad y la solidaridad en nuestro quehacer diario.

*Con respecto a la **LENGUA DE APRENDIZAJE***

1. La lengua de aprendizaje no sólo es un instrumento de comunicación entre las personas, sino que también está estrechamente vinculado al pensamiento y al conocimiento. Nos permite aprender también unos significados culturales, que nos sirven para entender e interpretar la realidad de nuestro entorno, y esto contribuye a la socialización e integración en el mundo al que pertenecemos.
2. La lengua de aprendizaje básica en nuestro Centro será el castellano, sin dejar de prestarle atención a otras lenguas del Estado Español y distinguiéndola, sin discriminación, de las lenguas de los diversos países de los que proceden nuestros alumnos.
3. La enseñanza del idioma extranjero (Inglés), cada vez en edades más tempranas, posibilita a los alumnos el acceso, no sólo a una formación más completa, sino también a sus usos y costumbres.
4. En la Etapa de Educación Infantil, las posibilidades que la escuela ofrece deben ir encaminadas a la utilización constante del lenguaje oral, ajustada a las diferentes situaciones de comunicación habituales, para poder comprender y ser comprendido por los demás y poder expresar ideas, sentimientos, experiencias y deseos, e igualmente avanzar en la construcción de significados.

La familia compartirá con el profesorado estos años del aprendizaje, siendo favorecedora de experiencias básicas del desarrollo lingüístico.

La enseñanza de la lengua escrita debe tener un enfoque y un tratamiento significativo, y debe responder a las necesidades de los niños.

5. En la Etapa de Educación Primaria se realizará el acceso a los códigos lingüísticos convencionales de lectura y escritura (previamente iniciados en Educación Infantil), para poder comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano, atendiendo a las diferentes intenciones y contextos comunicativos. El carácter funcional de los aprendizajes deberá potenciar el interés de los alumnos por conocer los códigos convencionales del aprendizaje de la lengua. Ello les posibilitará el acceso a los contenidos culturales de las diferentes materias.

*Con respecto a la **COEDUCACIÓN***

1. La LOE. establece como normativo el principio de no discriminación de sexo, con el fin de que las desigualdades basadas en el sexo/género que se producen en la sociedad no sean transmitidas por la educación académica.
2. Entre los objetivos de la Educación Infantil es importante resaltar la construcción de la identidad personal. La adquisición de autonomía a través del movimiento, de la expresión corporal y de la respuesta a los mensajes que se reciben. La presentación del medio físico y social se hará como un espacio de conquista que invita a la investigación y a la acción. La introducción del lenguaje no discriminatorio, de forma procedimental, se incluirá en todas las formas de comunicación y representación.
3. Entre los objetivos de la Educación Primaria aparece el de adquirir, por parte del alumnado, las destrezas básicas y desarrollar las actitudes que permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos con los que se relacionan.
4. Prestaremos atención a la diversidad del alumnado y realizaremos un esfuerzo consciente, para modificar las relaciones desiguales que se dan en las actividades escolares, canalizando la atención y las energías de forma equilibrada y conseguir que el proceso de enseñanza-aprendizaje no se vea distorsionado, participando del principio de equidad educativa.
5. El desarrollo de todas las potencialidades individuales y una real igualdad de oportunidades educativas de alumnos y alumnas es responsabilidad de toda la comunidad educativa.
6. El currículo escolar debe ser integrador: basado en los intereses, motivaciones y necesidades de ambos sexos. Incluirá asimismo actividades para el desarrollo de las habilidades necesarias para que, sin excepción, puedan manejarse en el mundo público y privado.
7. La orientación escolar y profesional no será discriminatoria.
8. El proceso de enseñanza-aprendizaje no debe ser limitado por el uso del lenguaje y de materiales didácticos sexistas.
9. Alumnos y alumnas deben acceder en igualdad de condiciones a los recursos escolares y a los extraescolares.
10. Las medidas de acción positiva, entendidas como actuaciones temporales para corregir desigualdades de género muy asumidas en diferentes contextos sociales, se establecerán fundamentalmente en las áreas y actividades tradicionalmente estereotipadas.
11. La evaluación educativa incluirá el sexo/género como un indicador de calidad de la educación.
12. La Comunidad Educativa asumirá el desarrollo de estos principios, diseñando un Plan de Convivencia.
13. Consideramos que en la sociedad actual, es necesaria la educación en el respeto hacia la diversidad afectivo sexual para prevenir el acoso y la discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual o preferencias. Por ello y partiendo del decreto 17/2018 de 20 de marzo, de forma transversal, trabajamos con los alumnos diferentes actividades de tipo afectivo sexual, estereotipos y roles con el objetivo fundamental de fomentar el respeto a las diferentes identidades de género, orientaciones sexuales y la naturaleza de todo ser

humano para conseguir un desarrollo pleno y libre de la afectividad y sexualidad del alumnado. Se pretende, por tanto evitar las discriminaciones que puedan surgir por estas cuestiones en un futuro.

*Con respecto a la **CONFESIONALIDAD***

1. La Constitución Española de 1.978 en su artículo 16 "garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley"; establece que "nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias" y que "ninguna confesión tendrá carácter estatal."
2. La normativa vigente por la que se regula la enseñanza de la Religión establece lo siguiente, de manera significativa:

"La enseñanza de la Religión Católica se impartirá en los centros docentes de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, tanto públicos como privados, sean o no concertados estos últimos, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales. En consecuencia, dicha enseñanza figurará entre las áreas o materias de los diferentes niveles educativos."

"La enseñanza de la Religión Católica en los niveles de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos."

"Para los alumnos que no opten por seguir enseñanzas de Religión se prevé una serie de actividades orientadas al análisis y reflexión acerca de contenidos que no se encuentren incluidos en el currículo de los respectivos ciclos o cursos y que se refieran a diferentes aspectos de la vida social y cultural. "

"Las actividades de atención educativa serán obligatorias para los alumnos que no opten por recibir enseñanza religiosa y se adaptarán a la edad de los alumnos. Tales actividades no serán objeto de evaluación y no tendrán constancia en los expedientes académicos de los alumnos."

"Los padres o tutores de los alumnos manifestarán, voluntariamente, al Director del centro al comienzo de cada etapa o nivel educativos o en la primera adscripción del alumno al centro su deseo de cursar las enseñanzas de Religión, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse al inicio de cada curso escolar. Los centros docentes recabarán expresamente esta decisión en la primera inscripción del alumno en el centro o al principio de cada etapa".

Objetivos.

Generales de centro.

1. Intentar formar personas libres, que adquieran espíritu crítico, que sean responsables en su acción y respetuosas con su entorno y con los demás.
2. Intentar conseguir la máxima unión, colaboración, entendimiento y comprensión entre todos los miembros de la comunidad escolar, aceptando las diferencias individuales.
3. Mantener la convivencia pacífica entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa favoreciendo e impulsando diferentes dinámicas y actividades que favorezcan la prevención de situaciones de conflicto.
4. Intentar lograr la integración del Centro en la comunidad a la que pertenece, y viceversa, potenciando las actividades para la vida.
5. Intentar fomentar la gestión democrática, participativa y abierta, respetando y cumpliendo la legislación vigente.
6. Favorecer la creatividad, el trabajo intelectual, la expresión, la comunicación, el aprendizaje de habilidades instrumentales básicas y de las TIC.

7. Desarrollar la práctica del ejercicio físico, creando hábitos de alimentación e higiene.
8. Ofrecer la orientación personal y académica en colaboración con las familias para que asuman responsablemente la educación de sus hijos.
9. Favorecer la formación continua y el trabajo de los equipos docentes.
10. Establecer los cauces de información-comunicación necesarios para que todos los miembros de la comunidad educativa accedan y participen en la aportación de ideas y soluciones.
11. Solucionar las dificultades de los alumnos con necesidades educativas especiales, de los alumnos de compensación educativa y de los alumnos desmotivados y/o con diferentes ritmos de aprendizaje, en la línea actual de tratamiento de la diversidad.
12. Mejorar y fomentar la práctica de los hábitos de higiene, cuidado y protección del medio ambiente a través del reciclaje y el uso adecuado de todo tipo de recursos con los que cuenta el centro, para evitar la contaminación ambiental de la comunidad educativa y de la localidad y a través de la práctica proteger el planeta tierra.

Ámbito pedagógico.

- Trabajar sistemáticamente las habilidades instrumentales básicas y el desarrollo de capacidades, a nivel preconceptual en la Etapa de Educación Infantil, y de manera conceptual en la de Educación Primaria.
- Lograr el adecuado equilibrio de todos los ámbitos de aprendizaje.
- Articular los contenidos en torno a realidades significativas para el alumno y no presentarlos como temas aislados.
- Fomentar y favorecer el empleo de diferentes metodologías activas en el aula y sistematizar el trabajo cooperativo como herramienta de mejora de la convivencia y mejora de la socialización de nuestros alumnos.
- Continuar con la revisión, adaptación y evaluación de las actividades recogidas en el plan de patios.
- Implicar al alumnado en las actividades establecidas en el plan de patios favoreciendo así la convivencia pacífica con sus iguales.
- Conseguir que los procesos de enseñanza-aprendizaje, sean de tipo constructivo, significativo y funcional.
- Diseñar actividades de enseñanza y aprendizaje que permitan al alumno conectar las experiencias previas con los nuevos aprendizajes.
- Prever y graduar las actividades en aprendizajes que conllevan una mayor dificultad para evitar la desmotivación del alumno.
- Programar actividades encaminadas al trabajo en grupo para potenciar actitudes que favorezcan la cooperación entre los alumnos.
- Diseñar actividades escolares dentro y fuera del aula para conseguir la plena adquisición y consolidación de los contenidos.
- Promover situaciones de interacción profesor-alumno y alumno-alumno para que se produzca un intercambio de información y experiencias.
- Respetar las peculiaridades de cada alumno y de cada grupo, e igualmente sus ritmos de aprendizaje, adaptando métodos y recursos a las diferentes situaciones.
- Guiar hacia el logro de la propia autonomía en la adquisición del saber.

- Informar al alumno sobre el momento de aprendizaje en que se encuentra y propiciar la construcción de estrategias de aprendizaje motivadoras.
- Entender la evaluación como parte integrante del proceso educativo, que tiene por finalidad obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al ritmo de aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos.
- Intentar conseguir la coordinación de los diferentes recursos humanos y materiales, de manera que se dote de unidad y coherencia a todo el proceso educativo.
- Generar vías de comunicación entre las distintas etapas educativas, para dotar de significatividad el periodo de adaptación de los alumnos.
- Promover situaciones comunicativas entre las distintas etapas, equipos docentes y niveles, que contribuyan al conocimiento del trabajo que se lleva a cabo en cada uno de ellos.

Ámbito institucional.

- Favorecer la participación del profesorado en actividades de Formación Permanente.
- Atender las iniciativas de las familias relativas a su propia formación y facilitar la colaboración de las mismas y de la AMPA del centro.
- Facilitar el uso de las instalaciones del Centro para actividades sin ánimo de lucro, a criterio del Consejo Escolar.
- Colaborar con el Instituto de Educación Secundaria en la Orientación Escolar del alumnado.
- Colaborar con las diferentes Escuelas Infantiles del municipio para favorecer la adaptación del alumnado al incorporarse al segundo ciclo de Educación Infantil.
- Mantener un óptimo nivel de relación y colaboración con el Ayuntamiento y otras instituciones para que ayuden a completar una educación de calidad.

Ámbito administrativo.

- Desarrollar instrumentos eficaces de recogida de información sobre los alumnos.
- Unificar modelos y organizar el expediente personal del alumno para agilizar las consultas sobre el mismo.
- Facilitar a la Comunidad Educativa el acceso a la información sobre la normativa vigente relacionada con la gestión, la organización del Centro, las prestaciones (becas): en tablones de anuncios, en la página WEB del Centro y en la APP.
- Informatizar las comunicaciones administrativas internas y con respecto a otras instituciones.

Ámbito humano y de servicios.

- Potenciar el diálogo y la negociación como vías de solución a cualquier problema que pueda presentarse (resolución pacífica de conflictos).
- Respetar y hacer respetar las Normas dentro del Plan de Convivencia del Centro.
- Potenciar la figura del mediador escolar.
- Fomentar la coordinación entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- Participar en las actividades de carácter sociocultural y deportivo que se programen en la localidad y fuera de ella.

- Facilitar recursos a los alumnos para que controlen algunos aspectos de la disciplina del Centro.
- Elaborar pautas de comportamiento relacionadas con los Servicios: “Primeros del Cole” (desayuno), Comedor y “Aprende Jugando” (ampliación horaria).
- Conseguir progresivamente autonomía en la alimentación (comer solo, controlar la ingestión de alimentos, aceptar una dieta variada, etc.).

CONCRECIÓN CURRICULAR

EN DOCUMENTOS INDEPENDIENTES Y DESARROLLADOS EN TODOS LOS ASPECTOS CURRICULARES, CONTAMOS CON LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.

Objetivos de Educación Infantil

- Tener una imagen positiva de sí mismos respetando las diferencias a través del conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros favoreciendo su autoestima e identidad sexual.
- Observar, explorar y participar en su entorno físico, social y cultural mostrando curiosidad e interés por el cuidado de los mismos.
- Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales y en rutinas relacionadas con la alimentación, higiene, aseo y seguridad.
- Desarrollar sus capacidades afectivas mediante la expresión de sentimientos y emociones a través de distintos lenguajes.
- Ejercitarse en la resolución de conflictos adquiriendo progresivamente estrategias elementales de convivencia y relación social.
- Potenciar el aprendizaje cooperativo como herramienta de prevención de conflictos y de mejora de la socialización de nuestros alumnos.
- Ser capaz de comunicarse a través de diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas y en la lectoescritura a través de experiencias significativas para el niño.
- Desarrollar la expresión corporal a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
- Desarrollar la creatividad, la imaginación y el pensamiento divergente.
- Adquirir un vocabulario básico y expresiones relacionadas con rutinas y actividades cotidianas en una lengua extranjera.
- Utilizar la observación y la experimentación para iniciarse en el conocimiento de las ciencias.

Objetivos de Educación Primaria

- Reconocer diferentes formas de comunicación y expresión verbal, musical, corporal, artística, matemática...
- Expresarse oralmente con claridad en distintas situaciones comunicativas respetando las normas básicas.
- Leer comprensivamente y memorizar distintos tipos de texto aplicando normas lectoras de pronunciación, entonación, velocidad y ritmo adecuado.

- Reconocer la información relevante de un texto: idea principal e ideas secundarias organizando la información para la elaboración de esquemas y resúmenes.
- Aplicar normas ortográficas y gramaticales en la escritura de textos.
- Usar el diccionario, las enciclopedias y el soporte informático como fuente de conocimiento y ayuda aumentando progresivamente el vocabulario.
- Apreciar la lectura y la escritura como fuentes de enriquecimiento personal, placer y diversión.
- Preocuparse por escribir con precisión, claridad, corrección, orden y limpieza.
- Tener una actitud crítica ante situaciones de comunicación de la vida diaria.
- Respetar las producciones ajenas.
- Resolver operaciones básicas de cálculo.
- Realizar procesos de razonamiento lógico aplicadas a situaciones de la vida cotidiana.
- Aplicar diferentes estrategias de cálculo mental.
- Utilizar en la resolución de problemas una metodología común.
- Observar, buscar, seleccionar y organizar información utilizando diversas fuentes.
- Desarrollar actitudes de cuidado personal, así como de protección y conservación del entorno.
- Potenciar el aprendizaje cooperativo como herramienta de prevención de conflictos y de mejora de la socialización de nuestros alumnos.
- Resolver los conflictos de forma pacífica a través del diálogo y la empatía.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Área de gestión.

Los Centros con nueve o más unidades, como es nuestro caso, contarán con Director, Jefe de Estudios y Secretario.

Constituyen el Equipo Directivo, que trabajará coordinadamente en el desempeño de sus funciones o competencias y que le son asignadas por ley.

El Equipo Directivo

- Competencias:
 - a) Velar por el buen funcionamiento del Centro.
 - b) Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del Centro.
 - c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del Centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
 - d) Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el Centro.
 - e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
 - g) Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la Memoria Final del curso.

h) Aquellas otras que le delegue el consejo escolar en el ámbito de su competencia.

Proyecto de gestión de centro

El Equipo Directivo de este Centro pretende, como plan de actuación básico, lo siguiente:

A - Equipo Directivo y Claustro de Profesores/as

- Procuraremos mantener un buen clima de trabajo y unión entre todos/as, potenciando los canales de comunicación y la convivencia.
- Contaremos con la opinión del Claustro para la toma de decisiones.
- Asumiremos nuestras respectivas competencias y actuaremos con unidad.

B - Plan General Anual y Proyectos

- Potenciaremos el trabajo en equipo para favorecer la coordinación de los niveles de un mismo equipo docente, e igualmente dentro de cada etapa y equipos docentes.
- Potenciaremos la participación y la formación en Proyectos y Jornadas de Innovación Educativa.
- Cada equipo y cada tutor/a tendrán presente el Proyecto Educativo de Centro y las Concreciones Curriculares de su etapa y nivel.
- Cada equipo docente elaborará los aspectos correspondientes a la Programación Anual siguiendo el guion confeccionado por la Jefatura de Estudios.
- Se revisarán y completarán anualmente los aspectos del Proyecto Educativo, la Propuesta Pedagógica de Educación Infantil y las Programaciones Didácticas de Educación Primaria que se acuerden en Claustro y en cada Equipo Docente.
- El Equipo Directivo recogerá las distintas aportaciones de los sectores de la comunidad educativa y confeccionará una Programación General Anual, basada en las directrices del Proyecto Educativo de Centro.

C - Plan de Atención a la Diversidad y Plan de Acción Tutorial. Comisión de Coordinación Pedagógica

- Las actuaciones del E.O.E.P. y de los Especialistas de Apoyo, con respecto a la atención a ACNEAEs, ANCEs y a alumnos de Refuerzo Educativo, se coordinará dentro de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- El Orientador/a asesorará a los tutores/as en todos los aspectos que se refieran a los alumnos/as (textos adaptados o complementarios, orientaciones metodológicas y de evaluación), como a la puesta en práctica de los Proyectos Curriculares o del Proyecto Educativo (desarrollo curricular).
- Todas las actuaciones del Plan de Atención a la Diversidad y al Plan de Acción Tutorial se valorarán dentro de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- La Comisión se constituirá en septiembre, cuando el Director, oído el Claustro, nombre a los coordinadores/as de ciclo. Con la asistencia de todos sus miembros, se elaborará un plan de actuaciones anual y un calendario de reuniones. El secretario/a de la Comisión levantará acta de los temas tratados y acuerdos adoptados.

E – Plan de Actividades

- Se diseñará un Plan de Actividades por cada curso escolar, intentando conjugar la oferta y las finalidades de cada sector de la comunidad educativa. Se incluirán en la Programación General Anual.
- Cada equipo docente consignará en su programación las visitas pedagógicas y culturales que se realizarán durante el curso. Se incluirán en la misma las Actividades que las distintas concejalías del Excmo. Ayuntamiento de la localidad oferte.

- A propuesta del Claustro y por acuerdo mayoritario del mismo, contaremos cada curso escolar con diversas actividades de centro.
- La AMPA del centro ofertará distintas actividades extraescolares. Igualmente y dentro de su plan de actuación, propondrá la realización de actividades y la colaboración dentro del horario escolar, de acuerdo con el Claustro y los distintos Equipos Docentes.
- En la Memoria Final se valorarán todas las actividades realizadas en cada curso escolar.

F - Seguimiento y evaluación

- Cada Equipo Docente valorará trimestralmente y al final de cada curso escolar el desarrollo de la Programación, las dificultades presentadas, sus causas o factores y los logros conseguidos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica valorará su plan de actuaciones.
- El Equipo Directivo recogerá todo lo aportado por los distintos sectores de la comunidad educativa y realizará una Memoria final que incluirá además unas propuestas de mejora para el curso siguiente.

Composición del Equipo Directivo:

En los Centros con nueve o más unidades estará compuesto por Director, Jefe de Estudios y Secretario.

Director:

- Elección: Se regula por normativa vigente.
- Duración del mandato: Cuatro años, según normativa vigente.
- Competencias:
 - a) Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias del Consejo Escolar del Centro y de su Claustro de Profesores.
 - b) Ostentar la representación del Centro y representar oficialmente a la Administración Educativa en el Centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
 - c) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
 - d) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro, controlar la asistencia al trabajo, velar por las normas de régimen interno que afecten al personal docente y no docente adscrito al Centro.
 - e) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del Centro así como de la Comisión de Coordinación Pedagógica y ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia, decidiendo con voto de calidad en caso de empate.
 - f) Gestionar los medios materiales del Centro.
 - g) Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto del Centro y ordenar los pagos, efectuar las adquisiciones de mobiliario y equipamiento en el marco de las competencias que la normativa vigente atribuye a los Centros, rindiendo cuentas ante las autoridades correspondientes, y visar las certificaciones y documentos oficiales de Centro.
 - h) Proponer el nombramiento de los cargos directivos, así como a cualquier otro órgano unipersonal de gobierno que pueda formar parte del Equipo Directivo, y proponer sus nombramientos y ceses.

- i) Designar a los Coordinadores de los Equipos Docentes y a los Tutores, así como cesar a los Coordinadores de los Equipos Docentes, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico.
- j) Fomentar y coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- k) Elaborar con el Equipo Directivo la propuesta del Proyecto Educativo y de la P.G.A. del Centro, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el Consejo Escolar y por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos, así como velar por su correcta aplicación.
- l) Facilitar la adecuada coordinación con los Centros educativos de la localidad.
- m) Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- n) Facilitar la información sobre la vida del Centro a los distintos sectores de la comunidad escolar.
- o) Supervisar los asuntos relacionados con la gestión del comedor escolar, en los términos previstos en la ley. Adoptar resoluciones acerca del uso de las instalaciones de los Centros.
- p) Favorecer la convivencia en el Centro y velar por la aplicación de las Normas y del Plan de Convivencia, para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y en cumplimiento de los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- q) Asignar provisionalmente el horario del profesorado, confeccionado previamente por la Jefatura de Estudios, hasta su aprobación definitiva por el Servicio de Inspección Educativa.
- r) Cursar al personal del Centro permisos y licencias, en los términos que oportunamente establezca al efecto la Ley de la Función Pública.
- s) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- t) Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del Centro y colaborar con la Administración educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.
- u) Elevar a la DAT-SUR la Memoria Anual sobre las actividades y situación general del Centro.
- v) Promover e impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
- w) Garantizar el derecho de reunión de maestros, alumnos, padres de alumnos y personal de administración y de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Jefe de Estudios:

- Elección: Lo propone el Director, según normativa.
- Duración: Cuatro años, según normativa vigente.
- Competencias:
 - a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
 - b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.

- c) Participar en la elaboración y perfeccionamiento del Proyecto Educativo, Proyecto Curricular y Programación General Anual del Centro, y velar por su cumplimiento.
- d) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el P.E.C., las P.P., las P.D. y la P.G.A. y velar por su ejecución.
- e) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la P.G.A., así como someterlos a la aprobación provisional del Director y velar por su estricto cumplimiento.
- f) Coordinar las tareas de los Equipos Docentes.
- g) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del Orientador del centro, conforme al Plan de Atención a la Diversidad y al Plan de Acción Tutorial.
- h) Recoger en la P.G.A., el Plan de Actividades del Centro elaborado por el Claustro a partir de la propuesta formulada por la Comisión de Coordinación Pedagógica y organizar las actividades del Centro de tal modo que se conjugue con la oferta de Formación del profesorado.
- i) Organizar los actos académicos.
- j) Elaborar, siguiendo las directrices del Consejo Escolar, la Programación General Anual de las actividades complementarias y extraescolares, en la que se recogerán las propuestas del profesorado y de los padres y madres, así como promover y coordinar dichas actividades complementarias y extraescolares en colaboración con el Claustro, las Asociaciones de padres y madres y en su caso otras Instituciones.
- k) Hacer la propuesta de distribución de los recursos económicos destinados por el Consejo Escolar a las actividades complementarias y extraescolares, y elaborar una Memoria de final de curso para la evaluación de las actividades complementarias y extraescolares realizadas. Esta última se incluirá en la Memoria que el Equipo Directivo debe realizar sobre el grado de cumplimiento de la Programación General Anual.
- l) Coordinar e impulsar la participación de los alumnos en el Centro.
- m) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- n) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

Secretario:

- Elección: Lo propone el Director, según normativa.
- Duración: Cuatro años, según normativa vigente.
- Competencias:
 - a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
 - b) Actuar como Secretario de los Órganos de Gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.

- c) Custodiar los libros y los archivos del Centro.
- d) Expedir las certificaciones que solicitan las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales, informáticos y del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.
- i) Ordenar el régimen económico del Centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar y llevar la contabilidad.
- j) Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- k) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad, en aquellos momentos en los que no esté presente el Jefe de Estudios.
- l) Participar en la elaboración y revisión del P.E.C. y de la P.G.A., junto con el resto del Equipo Directivo.
- m) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

Área didáctica.

Claustro de Profesores

Es el órgano propio de participación de los maestros/as en el centro; tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. Velará por que las actividades se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación y por la calidad de la enseñanza.

El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los Profesores que presten servicios en el centro.

La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

- Competencias:
 - a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del P.E.C. (Proyecto Educativo del Centro) y de la P.G.A. (Programa General Anual).
 - b) Establecer los criterios para la elaboración de los Propuestas Pedagógicas y las Programaciones Didácticas, (aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos).
 - c) Aprobar y evaluar conforme al P.E.C., los aspectos docentes de la Programación General Anual del Centro e informarla antes de su presentación al Consejo Escolar, así como informar la Memoria Final de curso.
 - d) Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
 - e) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación.

- f) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.
- g) Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.
- h) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- i) Elaborar el Plan de Actividades del Centro, a partir de la propuesta formulada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- j) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- k) Analizar y valorar trimestralmente la marcha general y la situación económica del Centro.
- l) Analizar y valorar la evaluación del rendimiento escolar general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.
- m) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

- Reuniones del Claustro

A - Preceptivas: Una al principio del curso. Una cada trimestre. Una al final del curso.

B - Optativas: Siempre que lo convoque el Director. Siempre que lo solicite un tercio de sus miembros.

Comisión de Coordinación Pedagógica

- Composición:

El Director, que será su Presidente.

El Jefe de Estudios.

Los Coordinadores de los Equipos Docentes

El Orientador del Centro.

El Coordinador TIC.

El Director nombrará un Secretario designado entre los miembros de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

- Competencias

- a) Establecer a partir de los criterios presentados por el Claustro, las directrices generales para la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa.
- b) Dirigir y Coordinar la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa y sus posibles modificaciones
- c) Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo del Centro, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual.
- d) Proponer al Claustro para su evaluación y aprobación los Proyectos Curriculares y las modificaciones de los ya establecidos.
- e) Velar por el cumplimiento de los Proyectos Curriculares de Etapa en la práctica docente del Centro, así como por la evaluación de los mismos.

- f) Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
 - g) Elaborar la propuesta del Plan de Atención a la Diversidad y del Plan de Acción Tutorial para su inclusión en los Proyectos Curriculares de Etapa.
 - h) Coordinar la Orientación Educativa del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y contribuir al desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad y del Plan de Acción Tutorial de acuerdo con lo establecido en los Proyectos Curriculares de etapa.
 - i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales para su posterior inclusión en los Proyectos Curriculares de etapa.
 - j) Elevar al Claustro la propuesta para la elaboración del Plan de Formación del Profesorado del Centro.
 - k) Elevar al Consejo Escolar un informe sobre el funcionamiento de la propia Comisión de Coordinación Pedagógica al final del curso, que se incluirá en la Memoria.
 - l) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora, en caso de que se estime necesario como resultado de dichas evaluaciones.
- Reuniones: Una al mes. Cuantas se consideren necesarias al principio y final de curso.

Coordinadores de Equipos Docentes

Cada uno de los Equipos Docentes estará dirigido por un Coordinador.

- Competencias:
 - a) Participar como responsable del Equipo Docente, en la actualización del Proyecto Curricular de Etapa así como en la formulación de propuestas al Equipo Directivo y al Claustro para la elaboración del Proyecto Educativo, de la Programación General Anual y de la Memoria Final.
 - b) Dirigir y coordinar las tareas que efectúe el Equipo Docente para confeccionar las propuestas que, elevadas a la Comisión de Coordinación Pedagógica, tengan como finalidad la elaboración o actualización por parte de ésta, del Proyecto Curricular.
 - c) Coordinar la enseñanza en el correspondiente Equipo Docente de acuerdo con el Proyecto Curricular y con la Programación General Anual del Centro.
 - d) Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación del currículo y actividades complementarias.
- Reuniones: Las programadas para la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Equipos Docentes

- Composición:

Los Equipos Docente agrupan a los Profesores Tutores y no Tutores que imparten docencia en el 2º Ciclo de Ed. Infantil; en 1º, 2º y 3º de Ed. Primaria; en 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria.

- Competencias:

- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del Proyecto Educativo, de la Programación General Anual y de la Memoria final.
 - b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración y actualización de la Propuesta Pedagógica y de las Programaciones Didácticas, e indicar las líneas generales que deban guiar la elaboración de las Programaciones de aula por parte del profesorado.
 - c) Organizar y desarrollar de manera conjunta las actividades docentes complementarias y extraescolares en su caso, en el marco de la Propuesta Pedagógica y de las Programaciones Didácticas.
 - d) Colaborar con el Tutor en decisiones sobre la evaluación y promoción del alumnado al finalizar el Ciclo.
 - e) Propiciar el empleo de metodologías didácticas actualizadas.
- Reuniones: Una quincenal, prescriptiva. Cuantas sean necesarias para su organización.

Comisiones de trabajo:

- Composición:

Todo el profesorado del Centro, se adscribirá al comienzo de cada curso escolar teniendo en cuenta sus preferencias y el número de integrantes adscrito a cada una de las Comisiones. Si las necesidades del centro lo demandaran, los maestros podrán ser adscritos a las comisiones a propuesta del Jefe de Estudios y visto bueno del Director. La adscripción de los maestros se realizará en las siguientes comisiones:

- Comisión TIC.
- Comisión de Convivencia.

- Competencias:

- a) Difundir el conocimiento de diferentes ámbitos entre el profesorado.
- b) Fomentar la participación y el trabajo en equipo del profesorado.
- c) Compartir experiencias de trabajo.
- d) Difundir los documentos elaborados en el trabajo de las mismas.
- e) Favorecer la solución de las tareas planteadas de forma participativa y democrática.
- f) Rentabilizar y dinamizar diferentes reuniones entre el profesorado.

- Reuniones: Generalmente con carácter quincenal. Se podrán realizar las reuniones mensualmente o con carácter extraordinario cuando las necesidades organizativas del centro así lo requieran.

Equipo de nivel:

- Composición:

Los Equipos de Nivel agrupan a los Profesores Tutores y no Tutores que imparten docencia en un Nivel.

- Competencias:

- a) Coordinar salidas y actividades nivelares
- b) Coordinar y realizar la programación didáctica del aula.

- c) Intercambiar opiniones sobre metodología, necesidades de material, organización del aula, ideas
- d) Preparar conjuntamente reuniones de padres.
- e) Elaboración de materiales comunes.
- f) Evaluación de distintos documentos a lo largo del curso.

Tutores

- Funciones:

La tutoría y orientación de los alumnos/as formará parte de la función docente.

Cada grupo tendrá un maestro/a tutor/a que será designado por el director/a, a propuesta del Jefe de Estudios.

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe/a de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del E.O.E.P.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda de la promoción de los alumnos/as de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos/as, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el E.O.E.P. en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos/as.
- h) Informar a los padres/madres, maestros/as y alumnos/as de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros/as y los padres/madres de los alumnos/as.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores/as del centro, a los alumnos/as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Orientador y PTSC del EOEP: El Equipo de Orientación de zona (Fuenlabrada) aporta como recursos humanos un Orientador y un PTSC.

- Funciones:

- a) Colaborar en el análisis del contexto escolar y de las necesidades educativas del alumnado.
- b) Colaborar en la elaboración y revisión de la Propuesta Pedagógica y de las Programaciones Didácticas, teniendo en cuenta la relación que debe existir entre la realidad del centro y el currículo.
- c) Proporcionar referentes psicopedagógicos y curriculares que sirvan de contraste con la práctica.
- d) Contribuir a la creación y funcionamiento de las estructuras organizativas que favorezcan la comunicación y el trabajo de los equipos.
- e) Ayudar a identificar necesidades de formación que puedan requerir una intervención externa.
- f) Funciones relacionadas con la atención individualizada a los alumnos.

- g) Colaborar con el profesorado en la identificación de Necesidades Educativas Especiales, Necesidades de Compensación Educativa y Refuerzo. Coordinar actuaciones concretas con el Profesorado de Apoyo.
- h) Realizar la evaluación psicopedagógica y los informes de aquellos alumnos que la precisen, y orientar hacia la modalidad de escolarización más conveniente.
- i) Colaborar en el desarrollo de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad.
- j) Asesorar y colaborar con el profesorado para la aplicación en el aula de medidas concretas de atención a la diversidad. Coordinar actuaciones concretas con el Profesorado de Apoyo.
- k) Colaborar con el profesorado en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de las adaptaciones curriculares y actividades de recuperación y refuerzo.
- l) Contribuir al desarrollo de nuevos instrumentos de evaluación, que sirvan para orientar y guiar a los alumnos.
- m) Contactos con las familias.
- n) Coordinar el trabajo realizado dentro de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Profesorado de Apoyo

Lo componen los Profesores Especialistas en Compensación Educativa, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Aunque su trabajo con respecto al tratamiento de los alumnos con dificultades es específico y se rige por normativa vigente, deberá estar coordinado por el EOEP, Director y Jefe de Estudios, dentro de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Su actuación concreta se determinará en base a las necesidades que se determinen en cada curso escolar.

- Funciones:
 - a) Organización de la atención de los alumnos dentro de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - b) Tratamiento y atención a ACNEEs, ANCEs.
 - c) Desarrollo de los Programas de: prevención y estimulación del lenguaje, habilidades sociales, adquisición de los códigos lingüísticos y de los procedimientos básicos de cálculo y resolución de problemas.
 - d) Contacto y reuniones con las familias.
 - e) Información, colaboración y coordinación con los Tutores de los alumnos afectados.
 - f) Coordinación, seguimiento y valoración junto con el Orientador y PTSC del E.O.E.P.

Plan de Atención a la Diversidad. Plan de Acción Tutorial.

ESTOS PLANES TIENE SU DESARROLLO EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE. CONSIGNAMOS LA CONCRECIÓN DE ACTUACIONES CON RESPECTO AL ALUMNADO CON NECESIDADES.

- **Actuaciones**

A lo largo de la escolaridad tendremos momentos concretos en los que algunos alumnos pueden necesitar una metodología didáctica específica, un apoyo educativo de enriquecimiento o de consolidación, una

enseñanza-aprendizaje de refuerzo (previa, simultánea o posterior a la ordinaria).

Este conjunto de actividades educativas requieren un esfuerzo de observación, información y coordinación por parte de los agentes implicados: Tutores, EOEP y Especialistas de Apoyo.

Igualmente un esfuerzo organizativo por parte del Centro: Equipo Directivo, Comisión de Coordinación Pedagógica y Equipos Docentes.

Por lo tanto las pautas de Intervención a seguir en la detección y resolución de problemas de alumnos con posibles necesidades (ACNEAEs Y ANCEs) serán:

- a) Detección por parte del Tutor de las necesidades educativas de los alumnos.
- b) Rellenar la ficha de demanda confeccionada por el Centro y entregarla a la Jefatura de Estudios.
- c) Canalización de las necesidades y prioridades a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica: estudio y valoración del E.O.E.P. y atención del Profesorado de Apoyo.
- d) Reuniones previas del E.O.E.P. y Profesorado de Apoyo con cada Tutor que tenga alumnos con posibles necesidades educativas.
- e) Determinación del tipo de atención específica que cada alumno necesite. Esto incluye acuerdos básicos entre Tutor y Especialista sobre: nº de sesiones, objetivos y contenidos, metodología, libros de texto y material, indicadores de evaluación.
- f) Intervención directa del E.O.E.P. y asesoramiento a Tutores sobre las pautas a seguir dentro del aula y si lo requiere con los Especialistas de Apoyo.
- g) Intervención directa de los especialistas de Apoyo a alumnos con necesidades, con o sin previo estudio del E.O.E.P., para realizar evaluación inicial y acometer la atención específica en caso necesario.

FICHA DE DEMANDA

Prioridad/nº:

CURSO ESCOLAR:

Alumno/Alumna: _____

Nivel: _____ **Grupo:** _____ **Fecha nacimiento** _____

Tutor/Tutora: _____

OBSERVACIONES:

Área de convivencia y participación.

El Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Centro es el Órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

- Composición

El Director del Centro, que será su presidente.

El Jefe de Estudios.

Cinco maestros elegidos por el Claustro.

El Secretario/a, que actuará como Secretario del Consejo, con voz, pero sin voto,

Cinco representantes de los padres de los alumnos. Uno de ellos de la AMPA del centro.

Un representante del Ayuntamiento.

Un representante del personal de servicios.

El Secretario del centro, con voz y sin voto.

- Competencias:

Artículo 127 de la LOE, modificado por la LOMCE

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director/a del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director/a.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
 - l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.
- Reuniones del Consejo Escolar.

Preceptivas: Una reunión a principio de curso. Una reunión a final de curso. Una reunión como mínimo, al trimestre.

Optativas: Siempre que lo convoque el Director-presidente. Cuando sea solicitado, al menos, por un tercio de los consejeros.

Comisiones:

Comisión Absentismo:

- Composición: El Director. El Jefe de Estudios. Un padre/madre de alumno. Un Profesor.
- Funciones: Velar por el cumplimiento de la asistencia al centro de los alumnos. Cuantas otras le encomiende el Director y/o el Consejo Escolar. Representante del Ayuntamiento.
- Reuniones: Una al trimestre.

Comisión Convivencia:

- Composición: El Director. El Jefe de Estudios. Un padre/madre de alumno. Un Profesor.
- Funciones: Velar por el cumplimiento de las normas y del Plan de Convivencia. Cuantas otras le encomiende el Director y/o el Consejo Escolar.
- Reuniones: Una al trimestre.

DENTRO DE ESTA COMISIÓN SE REALIZARÁN LAS DISTINTAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA, Y QUE SE DESARROLLA EN DOCUMENTO APARTE.

Comisión Comedor:

- Composición: El Director. La Secretaria. El Jefe de Estudios. Un padre/madre de alumno. Un Profesor.
- Funciones: Velar por el correcto funcionamiento del servicio de Comedor. Cuantas otras le encomiende el Director y/o el Consejo Escolar.
- Reuniones: Una al trimestre.

Asociaciones de padres y madres de alumnos

En las Escuelas Públicas de Educación Infantil, en los Colegios Públicos de Educación Primaria y en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria podrán existir las Asociaciones de padres y madres de alumnos, reguladas conforme a la normativa vigente.

- Composición: Pueden ser miembros de la Asociación, los padres o tutores legales de los alumnos que cursan estudios en el Centro.
- Competencias:
 - a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración y modificación del Proyecto Educativo, de la Programación General Anual, y del Reglamento de Régimen Interior, respetando los aspectos pedagógico-docentes que competen al Claustro.
 - b) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares que, una vez aceptadas, deberán figurar en la Programación General Anual.
 - c) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportuno.
 - d) Elaborar informes para el Consejo Escolar, por iniciativa propia o a petición de éste.
 - e) Cuando se trate de las Asociaciones de padres y madres más representativas, designar representantes para formar parte del Consejo Escolar.
 - f) Utilizar las instalaciones del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - g) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, y de sus modificaciones.
 - h) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con objeto de poder elaborar propuestas.
 - i) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.
 - j) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
 - k) Informar a los padres de su actividad.
 - l) Fomentar la colaboración entre los padres y los profesores del Centro para el buen funcionamiento del mismo.

Actividades Complementarias y Extraescolares

Los diversos aspectos del desarrollo del niño abarcan el crecimiento físico, los cambios psicológicos y emocionales y la adaptación social.

Las relaciones sociales infantiles suponen interacción y coordinación de los intereses mutuos, en las que el niño adquiere pautas de comportamiento social a través de las actividades lúdicas, y especialmente con su grupo de edad.

El niño aprende a sentir la necesidad de comportarse de forma cooperativa, a conseguir objetivos colectivos y a resolver conflictos entre sus iguales. Es por ello, de la necesidad de realizar actividades que fomenten su desarrollo personal y social, además de que sean variadas y ajustadas en tiempo y características a su edad e intereses.

EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO, CUYO DESARROLLO CONCRETO SE APROBARÁ EN LA PGA DE CADA CURSO ESCOLAR, SE DESARROLLA BÁSICAMENTE EN:

- **Actividades Complementarias:** Realizadas dentro del horario escolar y que nos sirven para completar la formación académica y la integración de todos en la comunidad escolar.

A – Actividades de Centro.

- a) Referentes a estaciones: El Otoño – La Castañada.
- b) Referentes a celebraciones familiares y de la localidad: La Navidad, El Carnaval.
- c) Referentes a acontecimientos conmemorativos de carácter formativo: La Constitución, Día de la Paz, Día del Libro, Semana Cultural, Desayuno Saludable.
- d) Referentes a la convivencia con otros centros: Concurso “Búscalo en el libro”, Encuentros por el juego y la amistad.
- e) Actividades y actuaciones referentes a: Plan Lector, Plan de las TIC, Laboratorio.

B – Actividades por Niveles: Dentro de las programaciones de cada Equipo de Curso/Nivel se concretarán las que se prevén realizar durante cada curso académico.

C – Actividades de colaboración con familias y AMPA: Talleres. Fiesta fin de curso. Semana cultural.

D – Actividades de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento: Diseñadas por cada una de las Concejalías.

E – Actividades de participación y colaboración con diversas Instituciones locales, provinciales y de la CAM.

- **Actividades extraescolares:** Realizadas fuera del horario escolar, con el fin de relacionar al alumnado y al profesorado con el entorno socio-natural y cultural, y además promover y potenciar el tiempo de ocio y formación de todos los sectores de la comunidad educativa.

A – Actividades de AMPA: La Asociación de madres y padres de alumnos diseñará el plan de actividades que va a realizar, tanto con Padres como con alumnos, durante cada curso escolar.

Se basará en los acuerdos tomados con el Excmo. Ayuntamiento de la localidad y en la oferta anual que esta institución aporte y en la valoración y propuestas de mejora que se consignen en la Memoria final del curso anterior.

B – Actividades derivadas de Proyectos del centro o propuestas por los Equipos Docentes/Nivel, que conlleven una ampliación del horario lectivo, tales como: Jornadas educativas, Feria de Madrid es Ciencia. Excursiones y estancias en lugares de interés.

Medios y Recursos. Organización.

Este Centro cuenta con los medios y recursos materiales y humanos necesarios para realizar la labor educativa que pretendemos.

Son los instrumentos que utilizamos en nuestra labor diaria necesarios para alcanzar los fines propuestos,

ya que motivan, refuerzan, complementan y nos ayudan en la tarea educativa.

- Edificios educativos:

- Edificio educativo principal:

- a) Aulas de Educación Infantil, con mobiliario, ordenador, pizarra digital interactiva y aseos comunicados y material específico.
- b) Aulas de Educación Primaria, con mobiliario, ordenador, pizarra digital interactiva y aseo común en planta.
- c) Medios Audiovisuales e Informáticos, ubicados en un sala amplia dividida en dos espacios y colocados debidamente para realizar sesiones de proyección y grabado en vídeo (televisor y vídeo DVD), transparencias (proyector), pizarra digital interactiva, ordenadores en red (se incluyen impresoras, Scanner y programas), diapositivas (proyector). **Este curso este espacio está destinado a una tutoría.**
- d) Biblioteca, con un sala grande (dividida en dos espacios, para E. Infantil y E. Primaria) con estanterías, mesas y sillas, libros de lectura y consulta, ordenadores e impresoras, pizarra digital interactiva, retroproyector y materiales de matemáticas e inglés. **Este curso este espacio está destinado a una tutoría.**
- e) Tutoría de Infantil/Primaria y aula de usos múltiples, que cuenta con mobiliario, ordenador y material de apoyo y consulta del profesorado.
- f) Dos Tutorías (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Compensación Educativa), con mobiliario, ordenador y con material de apoyo y consulta del profesorado.
- g) Una Tutoría de Compensación Educativa, con mobiliario, ordenador y con material de apoyo y consulta del profesorado. **Este curso este espacio está destinado a una tutoría.**
- h) Reprografía, con una fotocopiadora y una multicopista.
- i) Sala de Psicomotricidad y Música, con mobiliario, ordenador, proyector y material de música y de psicomotricidad. **Este curso este espacio está destinado a una tutoría.**
- j) Despachos de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría, con mobiliario, ordenadores, impresora y fax.
- k) Despacho de AMPA, con mobiliario.
- l) Ascensor.
- m) Patio escolar y arenero de E. Infantil.
- n) Almacén.
- o) Cuarto de calderas.
- p) Pasillos y distribuidores.

- Edificio educativo de 5º y 6º de Educación Primaria:

- a) Aulas de Educación Primaria, con mobiliario, ordenador, pizarra digital interactiva y aseos en cada planta.
- b) Ascensor.

- Gimnasio:

- a) Pista cubierta.
- b) Aseos y duchas.
- c) Almacén.

- d) Despacho – Tutoría
- e) Material específico deportivo.

- Comedor – Cocina:

- a) Comedor.
- b) Cocina.
- c) Dependencias de almacén.
- d) Aseos y vestuarios.
- e) Cuarto de limpieza.

- Pistas polideportivas al aire libre.

- Recinto y zonas ajardinadas:

- a) Huerto.
- b) Arbolado y césped.
- c) Aparcamientos

ANEXOS EN DOCUMENTOS INDEPENDIENTES:

- [Concreciones Curriculares.](#)
- Propuesta Pedagógica:
 - [Dimensión de la Propuesta Pedagógica.](#)
 - [Elementos de la concreción curricular de Educación Infantil.](#)
- [Elementos transversales.](#)
- [Plan de Atención a la Diversidad \(P.A.D.\).](#)
- [Plan de Orientación y Acción Tutorial \(P.A.T.\).](#)
- [Normas de organización y funcionamiento del centro.](#)
- [Plan de Convivencia.](#)
- [Actividades educativas para el alumnado que no recibe enseñanzas de Religión.](#)
- [Plan TIC.](#)

CONCLUSIONES FINALES

Aspectos de mejora. Modificaciones

Consideramos que todo Proyecto Educativo debe dejar una vía abierta y permanente a la superación en todos sus aspectos. Por lo tanto, y valorando positivamente el momento presente, quedamos esta sección abierta a las mejoras que deberían ser realizadas en los distintos campos, que inciden directamente en la vida diaria y en el desarrollo armónico de todas las actividades del centro.

Se consignarán también las distintas modificaciones que se deriven de las revisiones periódicas correspondientes.

Disposiciones adicionales:

1. El Consejo Escolar revisará preceptivamente al inicio de cada curso escolar el presente Proyecto Educativo y realizará las mejoras y actualizaciones que sean necesarias, teniendo en cuenta las leyes en vigor.
2. La Concreciones Curriculares de cada etapa y de cada curso, la Programación General Anual y la Memoria Final de curso observarán, para su confección, las directrices aprobadas en el P.E.C.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar y cumplir el presente P.E.C.

Disposiciones finales

1. Queda aprobado este Proyecto Educativo de Centro del C. P. Pedro Brimonis de Humanes de Madrid por el Consejo Escolar actualmente constituido, en el día 18 de octubre de 2020.
2. El presente Proyecto Educativo de Centro se modificó y entró en vigor el curso 2020/2021.

EL EQUIPO DIRECTIVO.

DIRECTOR: Antonio Linares Vivar.

JEFE DE ESTUDIOS: Eduardo Delgado Bernal.

SECRETARIA: Beatriz García Godino.